



Adaptación de la norma 6ª de la CBE 5/2012

Transferencias a otras entidades

Información precontractual emitida de conformidad con la Orden EHA/1608/2010

Comisión por ejecución: un 0,40% del importe de la transferencia, con un mínimo de 3,50 € y un máximo de 1.000 €.

Todas las comisiones y gastos se liquidarán una vez recibida la orden de transferencia, y se adeudarán inmediatamente en la cuenta de cargo, mediante su CCC o IBAN.

El CCC o IBAN de la cuenta del beneficiario es la información o el identificador único que usted debe especificar para la correcta ejecución de la transferencia. Si detecta cualquier deficiencia en la ejecución de la misma, debe comunicar a "la Caixa" dicha circunstancia sin tardanzas injustificadas y, en todo caso, antes de que transcurran 13 meses, para que, si es preciso, "la Caixa" pueda subsanarla de acuerdo con la ley. En particular, la transferencia se entenderá correctamente ejecutada incluso si el CCC o IBAN especificado por usted no se corresponde con una cuenta bancaria cuyo titular sea el beneficiario indicado.

Plazo máximo de entrega de los fondos a la entidad de la cuenta bancaria del beneficiario: hasta el final del siguiente día hábil al de su recepción.

Tiene a su disposición las condiciones generales aplicables a las transferencias a otras entidades en cualquier oficina de "la Caixa" o en la siguiente dirección: www.lacaixa.es/informacioncajero